



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**IMPACTO DEL IMPUESTO DIFERIDO EN LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE UNA EMPRESA  
PRODUCTORA DE ALIMENTOS**

Autores

Yesica Castaño Quintero

Juan José Cataño Osorio

Universidad de Antioquia

Facultad de Ingeniería

Medellín, Colombia

2021



IMPACTO DEL IMPUESTO DIFERIDO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UNAS  
EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS

**Yesica Castaño Quintero**

**Juan José Cataño Osorio**

Monografía presentada como requisito parcial para optar al título de:

**Especialistas en Finanzas**

Asesor:

Juan Ignacio Salazar Correa  
Administrador de Empresas

Línea de Investigación:

Contabilidad y finanzas

Universidad de Antioquia

Facultad de Ingeniería.

Medellín, Colombia

2021.

## Tabla de contenido

1. Resumen .....	3
2. Introducción .....	5
3. Planteamiento .....	6
3.1. Planteamiento del problema .....	6
3.2. Formulación del problema .....	6
4. Objetivo general .....	6
5. Objetivos específicos.....	6
6. Metodología .....	7
6.1. Delimitaciones.....	7
6.1.1. Espacial .....	7
6.1.2. Temporal .....	7
6.2. Viabilidad.....	7
6.3. Método .....	7
7. Antecedentes .....	8
7.1. Entorno económico de la empresa caso de estudio .....	8
7.2. Impuesto diferido – evolución.....	9
8. Marco teórico .....	11
8.1. Impuesto diferido – concepto.....	11
8.2. Normatividad internacional - NIC 12.....	11
8.3. Normatividad fiscal colombiana – Impuesto corriente y conciliación fiscal .....	12
8.5. Diferencias permanentes .....	18
8.6. Diferencias temporales.....	20
9. Riesgos .....	23
9.1. Metodología de riesgos .....	23
9.2. Definiciones de probabilidad e impacto de los riesgos .....	24
9.3. Matriz de probabilidad e impacto.....	25
10. Resultados .....	26
10.1. Caso aplicado .....	26
11. Manual.....	28
12. Conclusiones .....	28
13. Bibliografía .....	30
Anexo 1 - manual del impuesto diferido para financieros .....	32

## **1. Resumen**

Durante el desarrollo de este proyecto se identifica al impuesto diferido como un concepto contable, que ha cobrado relevancia dentro del análisis de la información financiera a nivel mundial, dado su grado de complejidad y participación material dentro de los estados financieros de las entidades. Se aborda dicho impuesto desde un entendimiento conceptual y financiero, con intención de brindar al lector un conocimiento básico del impuesto diferido y así dar a entender la forma en la cual podría aplicarse en entornos particulares. Se inicia analizando el impuesto diferido desde una perspectiva contable y normativa, la cual se va desagregando a detalle en el transcurso del documento y que al final posibilita realizar una ejemplificación de diversas situaciones que generan impuesto diferido; dicha ejemplificación, es creada a partir de la extracción de información e interpretación de las políticas contables de una compañía caso de estudio colombiana, cuya actividad principal se relaciona con el sector productivo y comercializador de alimentos. Esta entidad fue usada como referente para la construcción de este proyecto, ya que dentro de su operación desarrolla diferentes actividades generadoras de impuesto diferido, lo que permitió ahondar el tema del impuesto diferido desde diferentes aristas y particularidades contables que tienen un impacto financiero. El trabajo realizado, posibilita la construcción de un manual del impuesto diferido, adaptado a un lenguaje genérico alejado de la normatividad cotidiana en la cual se rige la contabilidad, con el único objetivo de que las áreas estratégicas y financieras de la compañía ajenas al proceso contable puedan constatar y participar de una forma más activa en las decisiones que se tomen frente a este rubro.

### **Palabras claves:**

Impuesto diferido, NIIF, Estatuto tributario colombiano, Conciliación fiscal, Diferencias temporales, Diferencias permanentes.

## **Abstract**

During the development of this project, deferred tax is identified as an accounting concept, which has gained relevance within the analysis of financial information worldwide, given its degree of complexity and material participation within the financial statements of entities. This tax is studied from a conceptual and financial understanding, with the main goal of providing to the reader a basic knowledge of deferred tax concept and thus giving an understanding of the way in which it could be applied in particular environments. The project begins by analyzing the deferred tax from an accounting and regulatory perspective, which is disaggregated in detail in the document. At the end, is possible to make an exemplification of various situations that generate deferred tax; such exemplification is created from the extraction of information and interpretation of the accounting policies of a Colombian company used as a case study in this project. This company has as main activity the production and sell of food. This entity was used as a reference for the construction of this project, since within its operation the company develops different activities that generate deferred tax. it allowed to study the subject of deferred tax from different perspectives and accounting particularities that have a financial impact. The work carried out makes possible the construction of a deferred tax manual, adapted to a generic language far from the daily regulations governing accounting, with the sole purpose that the strategic and financial areas of the company outside the accounting process can verify and participate in a more active way in the decisions taken regarding this item.

## **Key words:**

Deferred tax, IFRS, Colombian tax statute, Tax reconciliation, Temporary differences, Permanent differences.

## **2. Introducción**

El impuesto diferido, objeto de estudio dentro de este proyecto es abordado desde una perspectiva dinámica, en donde prima la obtención de una herramienta útil, creada a partir del análisis normativo y contable, pero que al final pueda ser usada por profesionales ajenos a la contabilidad. Ahora bien, se interpreta la determinación del impuesto diferido, la cual se da a través de un conjunto de análisis contables, circunscritos en la comparación de dos estándares diferentes. El primero, vinculado a las normas internacionales de información financiera (NIIF) y el segundo, vinculado a los estándares dictaminados por lineamientos fiscales otorgados por las entidades estatales y gobiernos en curso, se aclara que, en este último estándar, se parte de lo que se plantea en la norma fiscal colombiana regida por el estatuto tributario. Esta comparación de normas es lo que hace surgir el impuesto diferido, ya que este se sustenta en la obtención del posible impuesto futuro que se da a partir de las diferencias entre los estándares, con la intención de reflejar en un tiempo presente, las posibles cargas o beneficios fiscales que se tendrán en otro periodo posterior.

Así mismo, cabe la posibilidad de que el impuesto diferido pueda significar una pieza fundamental en el análisis financiero de una entidad, afectando en gran medida la toma de decisiones a nivel administrativo y gerencial; es allí donde el saber interpretarlo y analizarlo más allá del área contable, puede llevar a que se tomen las mejores decisiones para una empresa. Todo esto sugiere que el impuesto diferido se convierte en una herramienta fundamental en la estrategia impositiva de la empresa, no solo desde el punto de vista del resultado contable de la misma, sino, desde un punto de vista de impacto real que tienen los impuestos en los flujos de efectivo de la empresa en el corto, en el mediano y aún en el largo plazo. Dicho esto, se observa que el impuesto diferido mirándolo desde una perspectiva de planeación e identificando la importancia real que tiene sobre el resultado del ejercicio, traerá consigo una mejor planeación impositiva que impacte directamente el flujo de efectivo futuro.

### **3. Planteamiento**

#### **3.1. Planteamiento del problema**

El impuesto diferido a nivel financiero no ha cobrado la relevancia que requiere, considerando que tiene un impacto directo en el resultado del ejercicio a nivel contable y el hacer una buena gestión de este, se convierte en una necesidad fehaciente dentro de los profesionales financieros. Por tal motivo, su aplicación estructural limita su interpretación y genera múltiples efectos colaterales dentro de la situación financiera, es decir, la complejidad en su manejo contable imposibilita en gran medida el obtener herramientas necesarias para tomar decisiones. Por tal motivo, profundizar en el concepto del impuesto diferido en Colombia, significa una mejora en la interpretación y manejo adecuado de las diferencias temporales y permanentes, conceptos relevantes en la definición del impuesto diferido, que influyen en el manejo futuro de las cargas fiscales y tributarias.

#### **3.2. Formulación del problema**

¿Cuáles son los efectos del tratamiento contable del impuesto diferido en la planeación financiera y tributaria dentro de una compañía productora y comercializadora de alimentos?

### **4. Objetivo general**

Analizar el comportamiento del impuesto diferido en una empresa productora y comercializadora de alimentos, con el propósito de identificar los efectos de su tratamiento contable en la planeación financiera y tributaria que sirva como referente para otras organizaciones.

### **5. Objetivos específicos**

- Reconocer el tratamiento contable acorde a la normatividad internacional vigente, en el cual se hace la paridad entre el impuesto diferido activo y el impuesto diferido pasivo.
- Evaluar el comportamiento del rubro de impuesto diferido en la Compañía. desde el año 2018 hasta el año 2020.
- Diseñar un manual para un adecuado cálculo del impuesto diferido desde una perspectiva financiera que sirva como guía para otras empresas.

## **6. Metodología**

### **6.1. Delimitaciones**

#### **6.1.1. Espacial**

El proyecto se encuentra ejecutado a través del estudio e interpretación normativa del impuesto diferido en Colombia, por tal motivo, se realiza un análisis de los estándares que rigen contable y fiscalmente a las empresas localizadas en este territorio. Adicionalmente, la empresa objeto de estudio se encuentra localizada en el Valle de Aburra, y aplica las normas mencionadas en primera instancia.

#### **6.1.2. Temporal**

El proyecto se ejecuta bajo los estándares normativos vigentes al año 2021, los cuales sustentan el cálculo del impuesto diferido. No obstante, la obtención de datos a analizar dentro de la empresa sujeta a estudio trae información retrospectiva desde el año 2018, 2019 y 2020.

### **6.2. Viabilidad**

El proyecto del impuesto diferido es una temática ilustrativa que evalúa desde una perspectiva financiera la situación particular de una entidad, pero que, a su vez, sirve de referente para la aplicación y análisis de este rubro en casos generales, ya que otorga un conocimiento metodológico para analizar el impuesto diferido. Adicionalmente, su estudio está sustentado en un gran repertorio de material bibliográfico, que se ha construido con el pasar de los años, finalmente se contó con la posibilidad de información de primer grado, aplicada a un sector en específico. Todos estos factores mencionados, aseguran que el proyecto sea viable en su ejecución.

### **6.3. Método**

Para la realización de este proyecto se utiliza un análisis descriptivo y explicativo, sustentado en cálculos del impuesto diferido, construidos a partir de las cifras de los estados financieros de la entidad comercializadora y productora de alimentos objeto de estudio, adicionalmente se analiza los papeles de trabajo suministrados, en los que se plasma los

cálculos ejecutados acorde a la norma vigente, tanto contable como fiscal; lo cual es usado de referente para crear un conjunto de ejemplificaciones que posibiliten el aprendizaje dinámico del impuesto diferido como un concepto financiero útil para la planeación y toma de decisiones. Dentro de los procesos ejecutados, se esclarece la interpretación de las normas internacionales de información financiera, específicamente la que respecta al impuesto diferido, desde su objetivo, alcance y reconocimiento en los estados financieros, adicionalmente, se hace un análisis de las variables y las propiedades que intervienen en la situación objeto de estudio, se verifica el comportamiento del impuesto diferido desde el año 2018 al 2020 y se identifican las principales transacciones generadoras de impuesto diferido.

## **7. Antecedentes**

### **7.1. Entorno económico de la empresa caso de estudio**

Como se ha venido mencionando a lo largo de este escrito, la compañía objeto de estudio opera en el sector de alimentos el cual ha mantenido un comportamiento estable y una tendencia de crecimiento generada principalmente por la inclusión de estrategias vanguardistas que le han permitido atender la demanda a través de nuevas tecnologías de producción y acercamiento al consumidor (Castrillón, 2018). El sector de alimentos es uno de los más importantes en el país y ha tenido un papel fundamental en una época de recesión y crisis económica generada a partir de una pandemia mundial, lo anterior se da por la categorización y clasificación de los alimentos como una necesidad básica, asimismo el sector no se vio afectado directamente por los efectos del Covid-19 y pudo continuar con su operación normal, para garantizar el abastecimiento en el país (Semana, 2020).

La compañía tiene una trayectoria de más de 50 años en el mercado colombiano, hecho que le ha permitido consolidarse en el sector en el que se desenvuelve y llegar a ser un referente para sus competidores. Por su parte, en lo que respecta al desarrollo de su objeto social la entidad realiza diferentes operaciones particulares, las cuales dan origen a la posibilidad de estudio y análisis dentro de este proyecto. Lo anterior, partiendo del hecho de que la compañía es comercializadora y productora de alimentos, posee operaciones internacionales y a su vez tiene estrategias de riesgos y coberturas para mitigar posibles impactos financieros generados por las operaciones de compra y venta de productos,

situaciones que desde una comparabilidad de estándares normativos contables y fiscales originan la necesidad del cálculo del impuesto diferido.

En primer lugar, al estar dentro de la operación productora de alimentos, la entidad requiere de una significativa inversión en maquinaria, además de plantas de producción en el país para atender la demanda y bodegas para almacenar su producción, los cuales representan el rubro de propiedad, planta y equipo en los estados financieros y están expuestos a la depreciación por la pérdida de valor y/o valorización en el caso de los terrenos y edificios.

Asimismo, la producción requiere de disposición de inventario de materia prima, de la cual un porcentaje es importado, lo que genera que la compañía realice transacciones en moneda extranjera y esté expuesta a los efectos financieros de la fluctuación de la tasa de cambio, como estrategia para mitigar este riesgo, la compañía celebra contratos de cobertura con entidades financieras, cómo Forward, los cuales garantizan una tasa de cambio determinada, por un plazo y monto específico. Asimismo, el mantener un inventario en bodega genera deterioro durante el tiempo de almacenamiento, que a su vez se ve reflejado en los registros contables.

En segundo lugar, la compañía desarrolla actividades de comercialización para vender sus productos, lo que genera que se tengan existencias en bodega de productos terminados, los cuales también están expuestos a sufrir deterioro por obsolescencia o pérdida de valor. Adicionalmente, la comercialización de productos también puede ser un generador de impuestos diferido, desde la cuenta de la cartera, específicamente lo relacionado a las cuentas incobrables, que surgen por la ausencia de pagos por parte de los clientes. En conclusión, las situaciones anteriores, denotan la necesidad de interpretación y análisis, ya que están circunscritas en tratamientos que se proponen en normas diferentes y dan lugar al cálculo del impuesto diferido.

## **7.2. Impuesto diferido – evolución**

El impuesto diferido es un término generalizado de aplicación contable que ha tomado fuerza en los últimos años, luego de que entrara en vigor la obligatoriedad de emisión de reportes contables y financieros acorde a las normas internacionales de información financiera. No obstante, este concepto existe desde la década de los años de 1970, en donde

un primer acercamiento fue otorgado a través del Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA), uno de los entes oficiales encargado del proceso de emisión de normas y principios contables, ya que solicita a la Junta de Principios Contables (APB), que en ese entonces, era responsable de la emisión de los principios contables, emitir el pronunciamiento número Once (APB 11) relacionado con el tratamiento contable del impuesto a la renta diferido (IASB, 2020). En dicho concepto se incorporaba todo lo relacionado al análisis y cálculo del impuesto utilizando métodos tradicionales tales como los que actualmente se siguen utilizando en muchos países, entre ellos, Colombia. Sin embargo, es acá donde también se observa la dificultad en la interpretación de los saldos de impuestos diferidos que se presentaban en los estados financieros, así como su relación con el balance general de la entidad, por lo cual la entidad responsable de su emisión toma la necesidad de revisar en primera instancia dicha norma.

Posteriormente, la Junta de Normas de Contabilidad Financiera FASB creada por el AICPA en 1973, que reemplazó a la APB anteriormente mencionada, emitió a comienzos de la década de los 90 el pronunciamiento FASB No 96, el cual, dada la complejidad que involucraba, generó una serie de observaciones que llevó a la misma Junta a hacer una modificación, emitiendo un nuevo pronunciamiento conocido como el FASB No 109, creando un nuevo método de cálculo de impuesto diferido, el cual se sigue aplicando en los Estados Unidos (IASB, 2020). Este método cambió el enfoque del método diferido, creando la necesidad de conciliar los saldos activos y pasivos que presentan los estados financieros frente a los saldos activos y pasivos fiscales de la misma entidad, de manera que el impuesto diferido refleje en cierta manera la diferencia entre esas dos variables.

En el año de 1979, fue emitida la NIC 12 denominada “Contabilidad de los Impuestos a las ganancias”, posteriormente en el año de 1996 esta fue reemplazada por la NIC 12 con el nombre de “Impuesto a las ganancias” emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), comité que fue sustituido por otro organismo denominado Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IASB por sus siglas en inglés, el cual se dispuso a adoptar como normas las emitidas por el IASC llamadas NIC, manteniendo el desarrollo y aplicabilidad de varias normas, dentro de las cuales se encuentra la NIC 12. En el año 2009, se crea en Colombia la Ley 1314, por la cual se regulan los principios y normas de

contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento (Morales, 2009), reemplazando el decreto reglamentario 2649, el cual regulaba el ejercicio contable en Colombia. Es allí donde, la Norma Internacional de Contabilidad de impuesto a las ganancias (NIC 12), circunscribe el tratamiento que debe darse al impuesto diferido dentro de las organizaciones colombianas, y plantea el reconocimiento de un activo o pasivo por impuestos, cuando se dé la posibilidad de recuperar o pagar impuestos en periodos futuros, como resultado de transacciones o sucesos pasados.

## **8. Marco teórico**

### **8.1. Impuesto diferido – concepto**

Para definir el impuesto diferido, es importante iniciar entendiendo el concepto del impuesto de renta el cual es un tributo nacional que grava los ingresos anuales de personas naturales y jurídicas, después de depurar costos y gastos que tuvieron relación directa con el desarrollo de la actividad generadora de ganancias y de acuerdo con las condiciones estipuladas en la ley por las autoridades fiscales (Rojas & Ramírez, 2019).

De acuerdo con lo anterior, el impuesto a las ganancias se divide en dos grupos los impuestos corrientes, que el impuesto a cargo del periodo y el que se genera a partir de la declaración de renta y el impuesto diferido, el cual surge como resultado de las diferencias entre los estándares de la normatividad contable, basada en las normas internacionales de información financiera generalmente aceptada en Colombia y las normas fiscales contenidas en el Estatuto Tributarios, estas diferencias afectarán el impuesto real en el futuro, sin embargo, deben reconocerse anticipadamente en los Estados Financieros para presentar la realidad económica de la compañía (Rombiola, 2013).

### **8.2. Normatividad internacional - NIC 12**

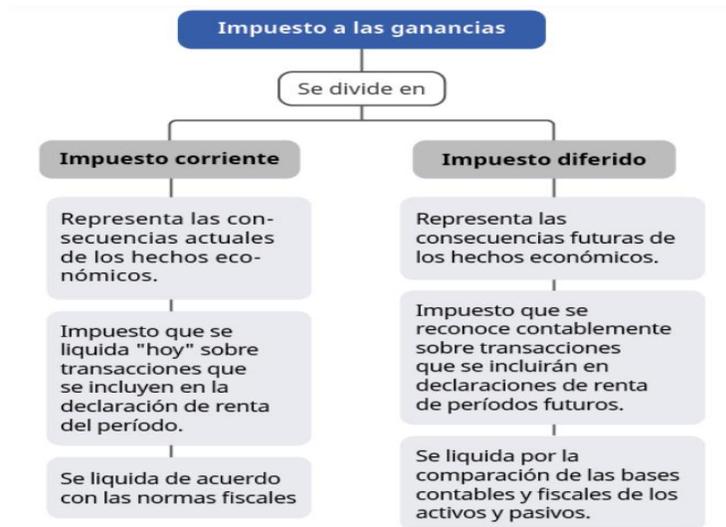
La NIC 12 establece el tratamiento adecuado del impuesto a las ganancias, desde la visión de las Normas Internacionales de Información Financiera. La norma presenta las siguientes definiciones para tener en cuenta para un adecuado análisis :

- *Ganancia contable*: Es conocida como la utilidad antes de impuestos, es decir antes de reconocer el gasto por impuesto a las ganancias.
- *Ganancia (pérdida) fiscal*: es la utilidad o pérdida base para calcular el impuesto de acuerdo con las normas fiscales definidas en cada país.
- *Gasto (ingreso)*: Es el valor real del impuesto del periodo, el cual puede ser un impuesto a cargo, es decir un impuesto a pagar o un saldo a favor, es decir una cuenta por cobrar (recuperar) al estado.
- *Impuesto corriente*: Es el valor del gasto o ingreso por impuesto del periodo.
- *Pasivos por impuestos diferidos*: Es el monto total de impuesto a las ganancias por pagar en periodos futuros, pero generados por operaciones actuales, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.
- *Activos por impuestos diferidos*: son el monto total de impuesto a las ganancias por recuperar en periodos futuros, pero generados por operaciones actuales, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

### 8.3. Normatividad fiscal colombiana – Impuesto corriente y conciliación fiscal

Cómo se ha podido identificar, el impuesto diferido es una estimación de un tributo que una entidad deberá pagar o dejar de pagar en el futuro, es decir, reconociendo un derecho o una posible obligación en periodos posteriores. En otras palabras, este concepto parte del supuesto de que algunos ingresos y gastos, que se tienen dentro de la entidad no son gravados o deducibles en el período en el que se reconocen en los estados financieros, pero sí en períodos siguientes.

Es allí donde la normatividad fiscal, pasa a tener una participación en el análisis del impuesto a las ganancias, el cual se sustenta en el proceso de comparabilidad e identificación de diferencias entre dos estándares normativos, incorporando el concepto de impuesto corriente, el cual representa las consecuencias actuales y es incorporado en las declaraciones de renta (Actualicese, 2020). En primera instancia se logra recalcar que el impuesto diferido, es un concepto netamente contable, ya que fiscalmente el único impuesto a las ganancias reconocido es el impuesto corriente como se mencionó anteriormente.



(Extraído de Actualicese 2020. Impuesto a las ganancias)

Finalmente, se concluye que el estatuto tributario es el medio que circunscribe el ejercicio del cálculo del impuesto fiscal colombiano en materia de impuestos, es por medio de la aplicación de esta norma que es posible determinar el impuesto sobre la renta, el cual se calcula a partir de una renta líquida gravable, sustentada en la operación aritmética de restarle a los ingresos fiscales, los costos y deducciones del periodo, y posteriormente, aplicarle una tarifa de impuesto acorde al resultado. Según el artículo 26 del estatuto tributario: “La renta líquida gravable se determina así: de la suma de todos los ingresos ordinarios y extraordinarios realizados en el año o período gravable, que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados, se restan las devoluciones, rebajas y descuentos, con lo cual se obtienen los ingresos netos. De los ingresos netos se restan, cuando sea el caso, los costos realizados imputables a tales ingresos, con lo cual se obtiene la renta bruta. De la renta bruta se restan las deducciones realizadas, con lo cual se obtiene la renta líquida”. (E.T colombiano, 2020).

Se aclara que como el impuesto diferido surge de la diferencia entre los valores reconocidos por los activos y pasivos de la empresa en el estado de situación financiera y el reconocimiento de estos por parte de las autoridades fiscales, que para este ejercicio particular es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el caso colombiano., es allí donde la necesidad de plasmar las diferencias entre las bases contables

y las bases fiscales, originando el concepto de conciliación fiscal, la cual puede ser considerada como un sistema de control mediante el cual se deben registrar las diferencias que surjan entre la aplicación de los marcos técnicos normativos contables (NIIF) y las disposiciones del Estatuto Tributario que diera a lugar.

#### 8.4. Paralelo normatividad fiscal vs normatividad internacional

##### 8.4.1. Cuentas por cobrar

##### 8.4.1.1. Provisión de deterioro de cartera:

Un caso de impuesto diferido se genera con la provisión de deterioro de cartera, bajo NIIF una cuenta por cobrar es cancelada y llevada al gasto de acuerdo con la política contable de deterioro de cuentas por cobrar de la entidad. Sin embargo, bajo la normatividad fiscal solo podrá reconocerse una provisión del 33% anual para las cuentas por cobrar mayores a un año. Esto genera una diferencia que se registra como impuesto diferido activo, porque será deducible en el impuesto de renta de los siguientes años, considerando que en el periodo se debe reconocer el 67% de la deuda por cobrar, sin embargo, se irá descontando en los periodos siguientes hasta su cancelación.

*Ejemplo:* Una entidad tenía una cuenta por cobrar de \$1.000 pesos, sin embargo, el cliente se declaró en quiebra y la administración definió que la esperanza de recibir el pago era muy baja, por lo cual contablemente se canceló la cuenta cobrar y se llevó como un gasto. Cuando se va a presentar la declaración de renta, solo se podrá tener en cuenta como gasto el 33% de la provisión es decir \$330 para el periodo actual y durante los siguientes dos años podrán continuar registrando el deterioro equivalente a \$330 por cada periodo.

Valor contable	Valor fiscal	Diferencia (Base ID)	Tarifa	Impuesto diferido (ID)
\$1.000	\$330	\$670	31%	\$207,7

## 8.4.2. Propiedad planta equipo

### 8.4.2.1. Valorización de Terrenos y edificaciones:

En el caso de la valorización de un terreno y/o edificación, contablemente el activo incrementará cada año su valor, sin embargo, fiscalmente los activos tienen otro valor que generalmente es menor. En este sentido, se genera una diferencia porque en el momento que se venda el activo la compañía obtendrá un ingreso real sobre el que se deberá pagar impuesto de renta, es decir que actualmente un incremento en el valor de mis activos representa un mayor valor a pagar por concepto de impuestos en el futuro y por lo tanto se debe registrar como un impuesto diferido pasivo. Es decir, La valorización de terrenos y edificaciones, es un incremento en los activos que se reconoce contablemente cada año, sin embargo, fiscalmente es un ingreso que solo se reconocerá cuando se venda el activo y por lo tanto solo se tendrá en cuenta en la declaración de renta en ese momento.

Ejemplo: Una Comercializadora posee una bodega registrada en contabilidad por valor de \$10.000, al cierre del año 2020 la administración contrató a un especialista para actualizar el valor real del activo y se identificó un incremento por valor de \$2.000. Fiscalmente este tipo de edificaciones tiene un valor de \$7.000. Durante el primer trimestre del año 2021, la compañía decidió vender la Bodega por el valor del último avalúo, esto genera que, durante el próximo año la compañía deba pagar un mayor impuesto de renta por este ingreso, el cual es gravado con una tarifa del 10% por considerarse una ganancia ocasional (\*).

Valor contable	Valor fiscal	Diferencia (Base ID)	Tarifa (*)	Impuesto diferido (ID)
\$ 12.000	\$ 7.000	\$ 5.000	10%	\$ 500

(\*) *Ganancias Ocasionales: Se llama Ganancia Ocasional al ingreso o utilidad que tiene una persona o empresa por la venta ocasional o esporádica de un bien que no hace parte del giro ordinario de sus negocios, o por la ocurrencia de un hecho económico excepcional como ganar la lotería o una rifa. (artículos 299 al 317 del Estatuto Tributario).*

#### 8.4.2.2. Depreciación:

La depreciación es una partida contable que puede generar impuesto diferido cuando las vidas útiles bajo NIIF y las vidas útiles bajo la norma fiscal son diferentes, esta situación puede generar un impuesto diferido activo o un impuesto diferido pasivo como se refleja a continuación:

<b>Depreciación muebles y enseres</b>	<b>Pasivo por impuesto diferido (A)</b>	<b>Activo por impuesto diferido (B)</b>
Vidas útiles	Vida útil NIIF: 10 años Vida útil fiscal: 5 años	Vida útil bajo NIIF: 5 años Vida útil fiscal: 10 años
Gasto depreciación contable.	\$ 5.000	\$ 10.000
Gasto depreciación fiscal.	\$ 10.000	\$ 5.000
Diferencia Temporal	\$ 5.000	\$ 5.000
Impuesto diferido (Tasa 31 %)	\$ 1.550	\$ 1.550

A) En la situación planteada, la vida útil definida bajo las NIIF (10 años), es mayor a la vida útil bajo normatividad fiscal (5 años), por lo cual se genera una diferencia temporal del pasivo, considerando que en el futuro el valor del activo será mayor fiscalmente y representará un mayor valor gravable, pues no habrá un valor de depreciación deducible, porque ya fue tomado anticipadamente.

B) En la situación planteada, la vida útil definida bajo las NIIF (5 años), es menor a la vida útil bajo normatividad fiscal (10 años), por lo cual se genera una diferencia temporal del activo, considerando que en actualmente el valor del activo es mayor fiscalmente, sin embargo, en el futuro será menor y representará una menor base gravable y en efecto un menor valor a pagar en el futuro.

#### 8.4.3. Arrendamientos financieros

##### 8.4.3.1. Activos por Arrendamiento financiero:

De acuerdo con lo establecido en la NIIF 16, los activos adquiridos por la compañía a través de arrendamientos financieros se deben reconocer contablemente como un activo y se le llama activo por derecho de uso, estos se miden al costo inicial del contrato menos la depreciación acumulada, que

se calcula al mismo número de periodos de duración del contrato. Sin embargo, fiscalmente estos activos no son reconocidos como tal, pues realmente no son propiedad de la entidad, y por lo tanto solo se tiene en cuenta el pasivo. Esta diferencia genera un impuesto diferido en el pasivo. *Ejemplo:* Una compañía manufacturera adquiere a través de un leasing (Arrendamiento financiero) una maquinaria que generará mayores eficiencias en los procesos, la compañía al 31 de diciembre de 2020 registró el activo por derecho de uso por valor de \$8.000, fiscalmente este activo no se tiene en cuenta en la presentación del impuesto de renta.

Valor contable	Valor fiscal	Diferencia (Base ID)	Tarifa	Impuesto diferido (ID)
\$8.000	-	\$8.000	31%	2.480

#### 8.4.4. Operaciones de cobertura

##### 8.4.4.1. Operaciones de derivados - Forward

Las operaciones de derivados son aquellas operaciones financieras que pueden ejercerse para comprar o vender activos en un futuro, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio o tasas de interés. Los ejemplos más comunes de derivados son los contratos a término o "forwards", las opciones, los futuros y los swaps. Las compañías deben registrar bajo NIIF estas operaciones en forma mensual comparando la tasa vigente al cierre con la tasa definida en el contrato, esta diferencia se reconoce contablemente como un ingreso o gasto en el estado de resultados. Sin embargo, para efectos fiscales el valor en pesos estimado por efecto de la variación entre la tasa pactada en el contrato y la TRM real, no es gravada o deducible hasta el momento de vencimiento o realización del contrato, es decir la compra o la venta. Teniendo en cuenta que su reconocimiento contable y fiscal se realiza en períodos distintos se genera una diferencia temporal, que puede ser activo o pasivo.

*Ejemplo:* Una compañía comercializadora compra mercancía en el exterior para vender a nivel nacional, durante el año 2020 la administración tomó la decisión de contratar un Forward con una compañía financiera, con el objetivo de garantizar una TRM de \$3.600 al 31 de marzo de 2021, sin embargo, al 31 de diciembre de 2020, TRM tenía un valor de \$3.400, por lo cual la compañía tuvo que registrar un pasivo por \$200. La siguiente situación

genera un impuesto diferido activo, es decir que en el futuro será un gasto que se reconocerá fiscalmente.

Valor contable	Valor fiscal	Diferencia (Base ID)	Tarifa	Impuesto diferido (ID)
\$200	-	\$200	31%	\$62

#### 8.4.5. Inventarios

##### 8.4.5.1. Deterioro de inventarios

Las provisiones tales como el deterioro de inventarios bajo la normatividad colombiana no se reconocen fiscalmente, esto ocurre porque en Colombia no se aceptan estimaciones contables en el ámbito fiscal, hasta el momento en que se crea o realiza el hecho económico (Compra, venta, pérdida, robo, entre otros) relacionadas con el rubro de inventarios en el balance general.

Ejemplo: Una entidad posee un inventario de mercancías, cuyo costo es \$10.000 pesos y tiene un deterioro del 10%. La base contable del activo es \$9.000 y su base fiscal es \$10.000. La provisión de deterioro contable no tiene efecto tributario en el año de constitución de la misma. Si no solamente en el año de baja efectiva del inventario. Esta diferencia entre la base contable y fiscal origina el reconocimiento de un impuesto diferido activo, dado que la diferencia es deducible.

#### 8.5. Diferencias permanentes

##### 8.5.1. Concepto

Las diferencias permanentes son gastos y/o ingresos generados en operaciones del periodo que no generan impuesto o no son deducibles, es decir que no serán gravados o recuperables en el periodo corriente, ni afectarán el impuesto a las ganancias en periodos futuros (Gil & Ochoa, 2014). A continuación, se presentan algunos ejemplos:

Concepto	Diferencias permanentes
Donaciones	Solo se puede deducir una parte de la donación. El resto del gasto jamás se podrá recuperar.
Intereses de mora y multas	Nunca serán deducibles en la declaración de renta.
Excesos en Gastos de viaje	No se consideran en la norma como deducibles.
Ingresos exentos	No son gravados con ningún impuesto.

(Extraído de Corredor, 2016)

### 8.5.2. Ejemplo

Los impuestos que son gastos no deducibles en la renta. Como por ejemplo el cincuenta por ciento (50%) del cuatro por mil (Impuesto a los gravámenes financieros), este es un impuesto que se refiere a que por cada mil pesos que se transfieren a través de entidades bancarias, se cobran cuatro (4) pesos de impuesto y del cual solo se puede deducir la mitad del total del gasto incurrido en ese año y nunca se podrá recuperar vía impuestos, por lo cual se categoriza como diferencia permanente.

#### Análisis del ejemplo:

En primer lugar, el 100% del pago del 4 x 1000, bajo NIIF representa un gasto para la empresa, además de ser una diferencia permanente debido a que el 50% del valor no se puede deducir fiscalmente ni hoy ni en un futuro. Se calcula el estado de resultados asumiendo un ingreso de \$10.000, costos de \$5.000, y gastos financieros de \$2,000, vinculados al gravamen a los movimientos.

Según NIIF		Según fiscal	
Ingresos	\$10.000	Ingresos	\$10.000
Costos	(\$5.000)	Costos	(\$5.000)
Utilidad bruta	\$ 5.000	Utilidad bruta	\$ 5.000
GMF (4x1000)	(\$2.000)	GMF (4x1000)	(\$1.000)
Utilidad contable antes de impuestos	\$ 3.000	Utilidad fiscal antes de impuestos	\$ 4.000

Se observa que la utilidad fiscal se incrementó en \$1.000 lo cual conlleva a un mayor impuesto a pagar, posterior a la aplicación de su porcentaje de tributación. Y esa diferencia de \$1.000 que se genera jamás será compensada tributariamente.

## **8.6. Diferencias temporales**

### **8.6.1. Concepto**

Las diferencias temporales son gastos y/o ingresos en los que incurre la compañía durante el periodo actual, pero por diferencias entre las normas contables y fiscales no afectan el impuesto de renta en el periodo corriente, pero si serán recuperados en el futuro vía deducción (menor valor de impuesto) o que serán gravados, es decir sobre los que se tendrá que declarar un impuesto en el futuro (Gil & Ochoa, 2014).

### **8.6.2. Ejemplo**

La empresa Comercializadora de Vinos S.A., en el año 2020, tiene ingresos por \$20.000, costos y gastos de \$10.000, adicionalmente en el balance general está reflejando una provisión por devolución en ventas de \$2.000, la cual no está incorporada en los gastos anteriormente mencionados. Posteriormente en el año 2021, las devoluciones en ventas se ejecutan luego de 12 meses después de la venta inicial. Adicionalmente en su política de provisiones, se dice que acorde a su historia, se debe provisionar el 10% del total vendido para posibles devoluciones.

#### Análisis del ejemplo:

De acuerdo con la NIC 37 “Provisiones, pasivos y activos contingentes”, al momento de reconocer una provisión se deben de tener en consideración tres aspectos:

1. Obligación presente originada por un suceso pasado: En este caso la venta de vinos.
2. Salida de recursos futuros para cancelar la obligación: Si se da la devolución se debe de disponer de salida de dinero.
3. El importe de la obligación se puede estimar fiablemente: En este caso, se puede identificar el precio de las unidades devueltas, al ver un reporte de ventas.

Así mismo el artículo 105 del Estatuto Tributario Colombiano, en su ítem número 4, establece que “Los gastos que se originen por actualización de pasivos estimados o provisiones no serán deducibles del impuesto sobre la renta y complementarios, sino hasta el momento

en que surja la obligación de efectuar el desembolso con un monto y fecha cierto y no exista limitación alguna.”, por tal motivo, en este caso particular se debe de reconocer un impuesto diferido, ya que si se llega a realizar la devolución de la mercadería, se generaría un gasto y así mismo disminuiría el impuesto.

Según NIIF		Según fiscal	
Ingresos	\$20.000	Ingresos	\$20.000
Costos y gastos	(\$10.000)	Costos	(\$10.000)
Utilidad	\$ 10.000	Utilidad bruta	\$ 10.000
Otros gastos	(\$2.000)	Otros gastos	0
Utilidad contable antes de impuestos	\$ 8.000	Utilidad fiscal antes de impuestos	\$ 10.000

Se observa una diferencia entre la utilidad contable y la utilidad fiscal de \$2.000, y es una diferencia temporal, ya que como se plantea en el ejercicio las devoluciones en ventas se ejecutan luego de 12 meses después de la venta inicial.

Utilidad fiscal	\$ 10,000.00
Utilidad contable	\$ 8,000.00
Diferencia	\$ 2,000.00
Tasa de impuesto 2020	31%
Impuesto diferido	\$ 620.00

### 8.6.3. Diferencias temporales imponibles

Surgen cuando el valor contable de un activo es mayor que su base fiscal, o cuando el valor contable de un pasivo es menor que su base fiscal. Es decir que el incremento en activos o la disminución de pasivos, son movimientos contables que pueden generar mayores pagos de impuestos en el periodo actual, a través de la declaración de renta o un impuesto a pagar en el futuro, que se denomina una diferencia temporal imponible y se reconoce contablemente como impuesto diferido pasivo (Corredor, 2016).



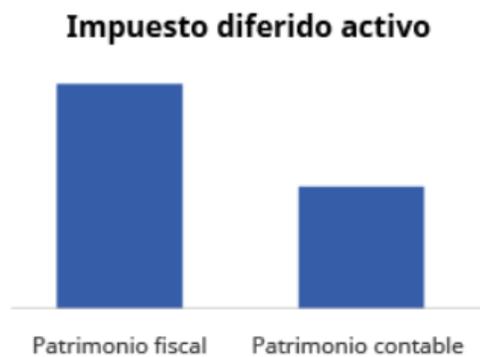
(Extraído de Actualícese 2020, Impuesto a las ganancias)

“El patrimonio fiscal inferior al contable da pistas de la acumulación de una “deuda” con la administración tributaria y, por tanto, se entiende un impuesto diferido pasivo para el contribuyente” (Actualícese, 2020)

**Ejemplo:** Una entidad posee una cartera por ventas de productos de \$10.000 con un vencimiento superior a un año. La administración realiza la evaluación de recuperabilidad, y estima que hay un deterioro del 25% bajo NIIF, sin embargo, para efectos tributarios la entidad utiliza el método individual de cartera (33% de provisión por cartera con vencimiento superior a un año). De acuerdo con lo anterior, La base contable de este instrumento financiero es \$7.500 (\$10.000 menos 25% de deterioro), mientras que la base fiscal es \$6.700 (10.000 menos \$330 de provisión individual).

#### 8.6.4. Diferencias temporales descontables

Surgen cuando el valor contable de un activo es menor que su base fiscal, o cuando el valor contable de un pasivo es mayor que su base fiscal. Es decir que la disminución en activos o el incremento de pasivos, son movimientos contables pueden generar menores pago de impuestos en el periodo actual o un menor impuesto a pagar en el futuro, que se denomina una diferencia temporal descontable y se reconoce contablemente como impuesto diferido activo (Corredor, 2016).



*(Extraído de Actualícese 2020, Impuesto a las ganancias)*

“El patrimonio fiscal superior al contable da pistas de un pago en exceso a la administración tributaria y, por tanto, se entiende un impuesto diferido activo para el contribuyente” (Actualícese, 2020).

**Ejemplo:** Una entidad posee un inventario de mercancías, cuyo costo es \$10.000 pesos y tiene un deterioro del 10%. La base contable del activo es \$9.000 y su base fiscal es \$10.000. La provisión de deterioro contable no tiene efecto tributario en el año de constitución de la misma. Si no solamente en el año de baja efectiva del inventario. Esta diferencia entre la base contable y fiscal origina el reconocimiento de un impuesto diferido activo, dado que la diferencia es deducible.

## 9. Riesgos

### 9.1. Metodología de riesgos

Durante la fase de identificación de los riesgos vinculados al proyecto que aborda la temática de los efectos del tratamiento contable del impuesto diferido en la planeación financiera de la entidad objeto de estudio, se realizó un diagnóstico de los procesos, el cual está sustentado en los análisis ejecutados durante el proyecto de investigación de la monografía de las variables que interceden en el cálculo del impuesto acorde a lo analizado en la monografía objeto de estudio. Seguidamente se realiza una segunda fase, en la que se determinaron los riesgos presentados desde una perspectiva financiera y no financiera con relación al cálculo del impuesto diferido dentro de la entidad; esta fase circunscribe la ejecución de la gestión integral de riesgos, ya que sirve de punto de partida o insumo fundamental en la aplicación y análisis de la información. En una tercera fase, se procede a identificar las posibles causas vinculadas a la ejecución y materialización del riesgo, a su vez

como la probabilidad de ocurrencia y el impacto que este traería desde una perspectiva financiera, si este fuese a materializarse. Posteriormente, en la cuarta etapa se esclarecen la lista de medidas y controles que se encuentran vigentes dentro de la organización y que mitigan la posibilidad de materialización de los riesgos, clasificándolas en estrategias que previenen o protegen un riesgo, calculando así su valor residual y los efectos que traen en la probabilidad. Finalmente, se desarrolla una quinta fase, en la que se proponen las acciones de posibles mejoras, posibles soluciones a los riesgos descritos.

## **9.2. Definiciones de probabilidad e impacto de los riesgos**

El riesgo principal al cual puede someterse con el cálculo indebido del impuesto diferido es emitir estados financieros que, al no cumplir con las normas internacionales, no reflejaran fidedignamente la situación financiera de cada una de las empresas generando un riesgo reputacional ante terceros, de falta de credibilidad y una posible sanción por parte de las entidades reguladoras.

Impacto social y económico: El recurso humano que posee la compañía está siendo considerado como parte fundamente en los procesos analíticos y sistemáticos, ya que algunos procesos conllevan una necesidad de participación del recurso humano de forma significativa. Dicho esto, se genera un grado de aversión al riesgo, del cual el empleado esta involuntariamente propenso a cometer errores, que ponen en peligro la información financiera y contable. Por lo cual, se identifican los siguientes riesgos:

- Error en la estimación del Impuesto Diferido.
- Error en la contabilización del Impuesto Diferido.
- Impactos negativos en el resultado del ejercicio por el reconocimiento del Impuesto Diferido.
- Reconocimiento de rubros que no corresponden con el Impuesto Diferido con objeto de modificar el impacto de este en los resultados del ejercicio.
- No reconocimiento de la totalidad de hechos económicos que afectan el cálculo del Impuesto Diferido.
- Información disponible no oportuna y razonable para el cálculo del Impuesto Diferido.

### 9.3. Matriz de probabilidad e impacto

Riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto financiero Miles	Impacto NO financiero	Lista de medidas/controles actuales
Error en la estimación del Impuesto Diferido.	Desconocimiento de las normas tributarias. Inadecuada interpretación de las normas tributarias. Falta de capacitación del personal.	Exposición de la entidad a sanciones.	0,7	6.275.049		1. Pruebas de técnicas de conocimiento en los procesos de selección de personal. 2. Capacitación periódica del personal sobre la actualización de las normas. 3. Tener membresías con firmas y compañías asesoras que compartan información de valor cada que los entes fiscales emitan una nueva norma.
Error en la contabilización del Impuesto Diferido.	Desconocimiento de las normas tributarias. Inadecuada interpretación de las normas tributarias. Falta de capacitación del personal.	Exposición de la entidad a sanciones.	0,5	6.275.049		1. Pruebas de técnicas de conocimiento en los procesos de selección de personal. 2. Capacitación periódica del personal sobre la actualización de las normas. 3. Tener membresías con firmas y compañías asesoras que comparta correos informativos cada que los entes fiscales emitan una nueva norma.
Impactos negativos en el resultado del ejercicio por el reconocimiento del Impuesto Diferido.	Inadecuada interpretación de las normas tributarias. Falta de análisis del Impuesto Diferido por parte de área estratégicas y de presupuestos.	Resultados desfavorables para la compañía, que puedan afectar incluso su disponibilidad de apalancamiento financiero.	0,6	3.803.200		1. Incluir áreas financieras y estratégicas de la compañía, en capacitaciones sobre el impuesto diferido. 2. Distribución a las áreas financieras y estratégicas, de un manual sobre el impuesto diferido para financieros que les permita tener una visión general sobre el concepto y así puedan analizar estratégicamente el impacto de este en los Estados Financieros.
Reconocimiento de rubros que no corresponden con el Impuesto Diferido con objeto de modificar el impacto de este en los resultados del ejercicio.	Falta de un nivel de revisión y supervisión. Errores de procesamiento de la información. Acomodación de la gestión financiera y presupuestal a intereses particulares.	Incumplimiento de las disposiciones legales. Exposición de la entidad a sanciones.	0,3		Medio	1. Segregación de funciones en el proceso de elaboración, revisión, y aprobación del cálculo del Impuesto Diferido.
No reconocimiento de la totalidad de hechos económicos que afectan el cálculo del Impuesto Diferido.	Fallas en la comunicación entre las diferentes dependencias, proveedores de información y área de contabilidad.	Exposición de la entidad a sanciones.	0,5		Medio	1. Implementación de una adecuada interface entre las diferentes áreas que garantice la integridad de la información.
Información disponible no oportuna y razonable para el cálculo del Impuesto Diferido.	Sistemas de información no integrados. Fallas en las interfaces automáticas del sistema. Demora en la entrega de información por parte de los responsables.	Exposición de la entidad a sanciones.	0,7		Alto	1. Implementación de una adecuada interface entre las diferentes áreas que garantice la integridad de la información. 2. Definición de un cronograma de cierre que garantice la entrega de información de manera adecuada y a tiempo.

Fuente: Elaboración propia

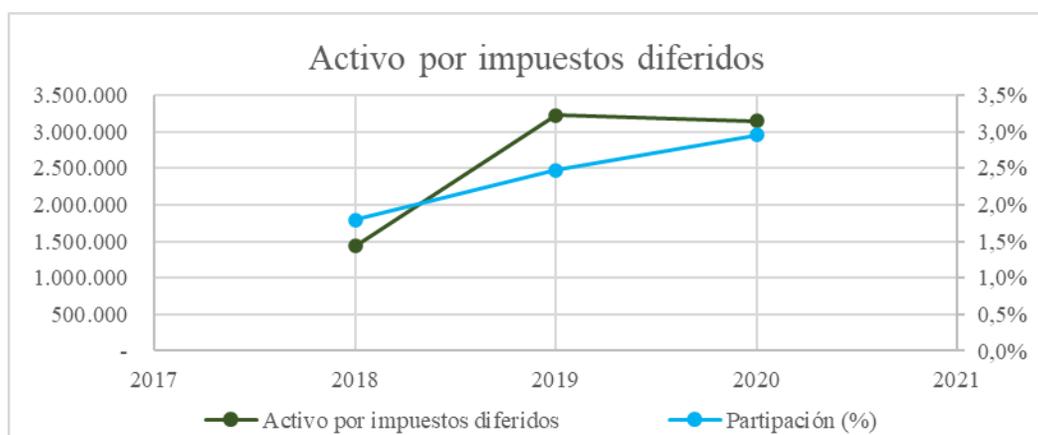
## 10. Resultados

### 10.1. Caso aplicado

#### 10.1.1. Activo por impuesto diferido

Con el objetivo de analizar el comportamiento del impuesto diferido en la compañía, se realizó un comparativo de la partición anual del impuesto diferido activo sobre el total del activo durante los últimos tres años, al 31 de diciembre de 2020 este representaba un 3%, porcentaje que no es muy representativo, sin embargo, ha venido incrementando cada año y se espera que continúe con la misma tendencia, bajo las condiciones actuales de la entidad.

Activo por impuestos diferidos	2018	2019	2020
Activo por impuestos diferidos	\$1.435.235	\$3.225.433	\$3.149.815
Total activos	\$80.201.250	\$130.463.203	\$106.458.399
Participación (%)	1,8%	2,5%	3,0%

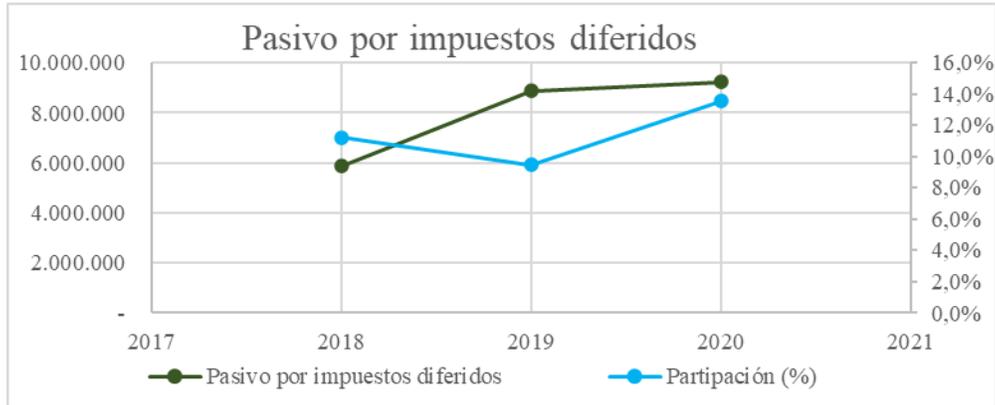


*Fuente: Elaboración propia*

#### 10.1.2. Pasivos por impuesto diferido

De igual manera, se realizó un análisis del comportamiento del impuesto diferido pasivo en la compañía, a partir de un comparativo de la partición anual de este sobre el total del pasivo durante los últimos tres años, al 31 de diciembre de 2020 este representaba un 13,5%, porcentaje que cada vez es más representativo y se espera que continúe incrementando, bajo las condiciones actuales de la entidad.

<b>Pasivo por impuestos diferidos</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Pasivo por impuestos diferidos	\$5.873.345	\$8.882.269	\$9.244.138
Total pasivos	\$52.279.172	\$93.943.276	\$68.238.508
Participación (%)	11,2%	9,5%	13,5%



*Fuente: Elaboración propia*

Las principales diferencias temporales imponibles que afectan el impuesto diferido pasivo se generan por la depreciación de la maquinaria, debido a la variación en la vidas útiles definidas bajo NIIF y las establecidas fiscalmente, asimismo la valorización de los terrenos afectan el impuesto diferido considerando que el reconocimiento del incremento en el valor del activo se reconocen en momentos diferentes, bajo NIIF en el periodo y Fiscalmente cuando se venda, Finalmente, los arrendamientos financiero también tienen una importante incidencia, considerando que la compañía debe reconocer bajo NIIF activos por derecho de uso, sin embargo fiscalmente no se reconocen. En conclusión, el tipo de operación que desarrolla la compañía objeto de estudio posibilita la obtención de un impuesto diferido acorde a las situaciones expuestas, en otras palabras, el poseer una cantidad significativa de activos fijos se convierte en un generador importante de impuesto diferido pasivo, por tal motivo se aprecia que la obtención de estrategias alternantes tales como la tercerización de producción, homologación de estándares de vida útil, permitiría controlar el impacto del impuesto diferido en los Estados financieros de la compañía.

## **11. Manual**

Dentro de los objetivos específicos planteados inicialmente, se definió la expectativa de crear un manual que permitiera un adecuado cálculo y análisis del impuesto diferido desde una perspectiva financiera, a partir de los puntos más significativos identificados en la compañía objeto de estudio, que sirva como guía para otras empresas. Ver manual en “Anexo 1 - manual del impuesto diferido para financieros”.

## **12. Conclusiones**

Evidentemente el reconocimiento del impuesto diferido ha sido un tema que se ha tratado hace ya bastante tiempo, sin embargo, fue con la entrada en vigencia de las normas internacionales que las entidades se vieron obligadas a prestarle una mayor atención a los efectos contables, fiscales y financieros que pueda generar este rubro dentro de los resultados del ejercicio de cualquier entidad. Asimismo, la creación normativa, metodológica y aplicativa de la forma de operar el impuesto diferido se ha presentado de una forma exclusiva para los profesionales contables y excluyente a personas ajenas a esta profesión; lo cual ha imposibilitado la comprensión precisa de este rubro desde otros puntos de vista no contables.

Durante este trabajo, se logró apreciar el comportamiento del impuesto diferido bajo escenarios y ejemplificaciones particulares que fueron construidas a través del entendimiento de una empresa que dentro del desarrollo de su objeto social alberga diversas operaciones generadoras de impuesto diferido, en primera instancia se reconoce, entiende y aplica las diferencias entre dos marcos normativos generadores de impuesto. Con el estudio realizado se puede concluir que algunas de las situaciones que generan impuesto diferido activo, son todas aquellas que significan una disminución en el valor razonable de los activos, ya que estas disminuyen la utilidad contable del periodo, pero no son reconocidas fiscalmente, en otras palabras, el impuesto diferido activo surge cuando el valor contable de un activo es menor que su valor fiscal, o cuando el valor contable de un pasivo es mayor que su valor fiscal. Por otra parte, el impuesto diferido pasivo surge cuando el valor contable de un activo es mayor que a su valor fiscal, o cuando el valor contable de un pasivo es menor que su valor fiscal.

El impuesto diferido permite presentar a nivel contable la realidad económica de la compañía por lo cual se convierte en un aliado para el análisis y la planeación financiera,

teniendo en cuenta de que es una herramienta que permite a través de la provisión evitar iliquidez en el corto y largo plazo con relación al pago de impuestos. Al generar un gasto dentro de la empresa, afecta el resultado de la entidad, teniendo implicaciones directas en la distribución de utilidades para los accionistas y apropiación de utilidad que realmente son indispensables para el desarrollo de la operación de la compañía y pago de tributos.

Finalmente, luego del análisis del comportamiento del impuesto diferido de la compañía caso de estudio, se identificó que, para las compañías productoras, el poseer una cantidad significativa de activos fijos se convierte en un generador importante de impuesto diferido pasivo, por tal motivo se hace necesario incorporar áreas estratégicas de la organización que permitan generar alternativas que mitiguen el impacto del impuesto diferido en los resultados del ejercicio. En este sentido, y con el objetivo de lograr que otras áreas puedan entender, analizar y controlar el impuesto diferido, desarrollamos un manual que permite brindar conocimientos interpretativos que ayudan en la toma de decisiones.

### 13. Bibliografía

- Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). (2015). NIC 12 – Impuesto de renta y diferido 11.21-11.22 Londres: International Accounting Standards Committee Foundation.
- International Accounting Standards Board (IASB). (2014). NIC 12; párrafo 5.5.17. Londres: IFRS Foundation Publications Department.
- DE, A. P. E. C., & ILUSTRATIVOS, E. (2013). Impuesto a las Ganancias.
- Givoly, D., & Hayn, C. (1992). The valuation of the deferred tax liability: Evidence from the stock market. *Accounting Review*, 394-410.
- Phillips, J., Pincus, M., & Rego, S. O. (2003). Earnings management: New evidence based on .deferred tax expense. *The accounting review*, 78(2), 491-521.
- Castrillón, M. L. (28 de Junio de 2018). Análisis Sector Alimentos y Bebidas.
- Semana. (24 de junio de 2020). El sector de alimentos no dejó de producir durante la emergencia.
- Rojas, J. D., & Ramírez Barbosa, N. (2019). El impuesto a la renta y complementarios en Colombia desde el punto de vista del contribuyente persona natural, Ley 1819 de 2016. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/974](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/974)
- Rombiola, N. (30 de Abril de 2013). Impuestos diferidos ¿Qué son y cómo se calculan? Obtenido de Financiamiento RED: <https://losimpuestos.com.mx/impuestos-diferidos-que-son-y-como-se-calculan/>
- Gil, M., & Ochoa, j. (24 de Diciembre de 2014). Obtenido de Impuesto Diferido bajo NIIF: Impacto en empresas intensivas en propiedades, planta y equipos.
- IASB, (2020). NIC 12 – 2020 Normas Ilustradas Emitidas (Parte C). Documentos del IASB publicados para acompañar a la NIC 12.
- Morales, A. M. C. (2009). Las normas internacionales en la contabilidad y la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 en el contexto contable colombiano. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (121).

- Actualicese, (2020). Paso a paso para calcular el impuesto diferido. Tomado el 21 de abril del 2021 de <https://actualicese.com/impuesto-diferido/#:~:text=El%20impuesto%20diferido%20es%20una,pero%20s%C3%AD%20en%20per%C3%ADodos%20siguientes.>

## Anexo 1 - Manual del impuesto diferido para financieros

### Objetivo:

Este manual tiene como objetivo ser una guía para el cálculo y análisis del impuesto diferido desde una perspectiva financiera.

### Palabras claves:

✓ **Balance NIIF:** Estado financiero que representa la situación económica de la empresa, construido a partir de las Normas Internacionales de Información financiera.

✓ **Balance Fiscal:** Estado financiero que representa la situación económica de la empresa, construido a partir de las normas fiscales aplicables en cada país. Por ejemplo, en Colombia, este se circunscribe bajo lo establecido en el Estatuto Tributario. (Balance que se usa para los impuestos)

✓ **Conciliación fiscal:** (Agregar definición)

✓ **Activo:** Recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados y del cual espera obtener en el futuro beneficios económicos (Producto de la deuda y del capital que tiene los socios)

✓ **Pasivo:** Es una obligación presente de la empresa debido a eventos anteriores, y para la cancelación la empresa deberá desprenderse de recursos de la entidad que conllevan a beneficios económicos.

✓ **Patrimonio:** Diferencia entre activos y pasivo.

✓ **Normatividad fiscal:** Son todas las normas de acuerdo al estatuto tributario que obligan a las personas jurídicas y naturales, el pago de impuesto de renta. Todos los tributos reglamentados por el estado.

✓ **Sujeto pasivo:** Empresa o ente obligado a pagar el impuesto.

✓ **GMF:** Gravamen a los movimientos financieros, impuesto de 4 x 1000.

✓ **Ganancia ocasional:** Utilidad ocasional o esporádica que surge de una transacción no relacionada con el giro normal del negocio. (Es una ganancia poco recurrente, ejemplos de ganancias ocasionales)

✓ **Impuesto diferido activo:** Es una cuenta que existe en el activo, que genera un menor valor a pagar en el impuesto de renta en el futuro. Es una cuenta por cobrar al estado.

✓ **Impuesto diferido pasivo:** Es una cuenta que existe en el pasivo, que se genera cuando en el futuro se va a pagar un mayor valor en el impuesto de renta. Es una cuenta por pagar al gobierno.

✓ **Depreciación:** Se refiere a una disminución periódica del valor de un bien material o inmaterial a partir de unos criterios de evaluación y vida útil.

✓ **Valorización:** Es la práctica de asignar valor económico a un bien o servicio con el propósito de ubicarlo en el mercado de compra y venta. (Es cuando se realiza un avalúo y se incrementa el valor del bien.)

✓ **Deterioro contable:** Es la pérdida de valor que surge a partir de evaluaciones externas a los activos vinculados a un ente. Se observa deterioro cuando su valor en libros es mayor que su valor de venta recuperable (Lo que las personas están dispuestas a pagar).

✓ **Deterioro de cartera:** Es cuando las cuentas por cobrar se vuelven de difícil cobro o son irrecuperables por el no pago de la misma.

✓ **Arrendamiento financiero:** Contrato mediante el cual, el arrendador traspasa el derecho a usar un bien a un arrendatario, a cambio del pago de rentas de arrendamiento durante un plazo determinado.

✓ **Forward:** Es un producto que ofrecen las entidades financieras a las empresas que operan en una segunda moneda (USD – EUR) y que se ven afectados por la tasa de cambio con intención de que los costos de producto no se vean afectados por una variación cambiaria y así sostener sus ingresos y sus costos acorde a lo planeado.

✓ **Swaps:** Es un derivado financiero que consiste en el intercambio de flujos monetarios entre dos partes, sujeto a la evolución de los tipos de interés, divisas, materias primas y otros activos financieros.

✓ **Tasa impositiva:** Porcentaje que se aplica sobre la base imponible, para el cálculo de un determinado impuesto de acuerdo a dispositivos legales vigentes.

### **¿Qué es el impuesto diferido?**

El impuesto diferido son impuestos que surgen por las diferencias entre la normatividad contable bajo NIIF y la normatividad fiscal, estos afectarán el impuesto real en el futuro, sin embargo, deben reconocerse anticipadamente en los Estados Financieros para presentar la realidad económica de la compañía.

### **¿Todas las diferencias generan impuesto diferido?**

La respuesta a esta pregunta es no, no todas las diferencias entre los registros bajo NIIF y bajo Normatividad Fiscal generan impuesto diferido por lo cual las clasificamos en dos grupos:

#### **Diferencias permanentes:**

Son gastos y/o ingresos que no generan impuesto, es decir que no serán gravados, ya que no serán recuperados en el futuro.

Ejemplo: Los impuestos que son gastos no deducibles en la renta. Como por ejemplo el cincuenta por ciento (50%) del cuatro por mil (Impuesto a los gravámenes financieros), este es un impuesto que se refiere a que por cada mil pesos que se transfieren a través de entidades bancarias, se cobran cuatro (4) pesos de impuesto y del cual solo se puede deducir la mitad del total del gasto incurrido en ese año y nunca se podrá recuperar vía impuestos, por lo cual se categoriza como diferencia permanente.

**Análisis del ejemplo:**

En primer lugar, el 100% del pago del 4 x 1000, bajo NIIF representa un gasto para la empresa, además de ser una diferencia permanente debido a que el 50% del valor no se puede deducir fiscalmente ni hoy ni en un futuro. Se calcula el estado de resultados asumiendo un ingreso de \$10.000, costos de \$5.000, y gastos financieros de \$2.000, vinculados al gravamen a los movimientos.

Según NIIF		Según fiscal	
Ingresos	\$10.000	Ingresos	\$10.000
Costos	(\$5.000)	Costos	(\$5.000)
Utilidad bruta	\$ 5.000	Utilidad bruta	\$ 5.000
Gastos financieros	(\$2.000)	Gastos financieros	(\$1.000)
Utilidad contable antes de impuestos	\$ 3.000	Utilidad fiscal antes de impuestos	\$ 4.000

Se observa que la utilidad fiscal se incrementó en \$1.000 lo cual conlleva a un mayor impuesto a pagar, posterior a la aplicación de su porcentaje de tributación. Y esa diferencia de \$1.000 que se genera jamás será compensada tributariamente.

**Diferencias temporales:**

Son gastos y/o ingresos en los que incurre la compañía durante el periodo actual y que serán recuperados en el futuro vía deducción (menor valor de impuesto) o sobre los que se tendrá que declarar un impuesto en el futuro.

Ejemplo:

La empresa Comercializadora de Vinos S.A., en el año 2020, tiene ingresos por \$20.000, costos y gastos de \$10.000, adicionalmente en el balance general está reflejando una provisión por devolución en ventas de \$2.000, la cual no está incorporada en los gastos anteriormente mencionados. Posteriormente en el año 2021, las devoluciones en ventas se ejecutan luego de 12 meses después de la venta inicial. Adicionalmente en su política de provisiones, se dice que acorde a su historia, se debe provisionar el 10% del total vendido para posibles devoluciones.

Análisis del ejemplo:

De acuerdo con la NIC 37 “Provisiones, pasivos y activos contingentes”, al momento de reconocer una provisión se deben de tener en consideración tres aspectos:

Obligación presente originada por un suceso pasado: En este caso la venta de vinos.

Salida de recursos futuros para cancelar la obligación: Si se da la devolución se debe de disponer de salida de dinero.

El importe de la obligación se puede estimar fiablemente: En este caso, se puede identificar el precio de las unidades devueltas, al ver un reporte de ventas.

Así mismo el artículo 105 del Estatuto Tributario Colombiano, en su ítem número 4, establece que “Los gastos que se origin por actualización de pasivos estimados o provisiones no serán deducibles del impuesto sobre la renta y complementarios, sino hasta el momento en que surja la obligación de efectuar el desembolso con un monto y fecha cierto y no exista limitación alguna.”, por tal motivo, en este caso particular se debe de reconocer un impuesto diferido, ya que si se llega a realizar la devolución de la mercadería, se generaría un gasto y así mismo disminuiría el impuesto.

Según NIIF		Según fiscal	
Ingresos	\$20.000	Ingresos	\$20.000
Costos y gastos	(\$10.000)	Costos	(\$10.000)
Utilidad	\$ 10.000	Utilidad bruta	\$ 10.000
Otros gastos	(\$2.000)	Otros gastos	0
Utilidad contable antes de impuestos	\$ 8.000	Utilidad fiscal antes de impuestos	\$ 10.000

Se observa una diferencia entre la utilidad contable y la utilidad fiscal de \$2.000, y es una diferencia temporal, ya que como se plantea en el ejercicio las devoluciones en ventas se ejecutan luego de 12 meses después de la venta inicial.

Utilidad fiscal	\$ 10,000.00
Utilidad contable	\$ 8,000.00
Diferencia	\$ 2,000.00
Tasa de impuesto 2020	31%
Impuesto diferido	\$ 620.00

#### Otros ejemplos:

Concepto	Diferencias temporales	Diferencias permanentes	Análisis
Donaciones		X	Solo se puede deducir una parte de la donación. Y ese gasto jamás se podrá recuperar.
Intereses de mora y multas		X	Nunca serán deducibles de la renta.
Excesos en Gastos de viaje		X	No se consideran en la norma como deducibles.
Ingresos exentos		X	Nunca estarán gravados con impuesto
Provisiones no deducibles	X		Se recuperarán cuando se reconozca la pérdida acorde a la normatividad fiscal
Gastos por depreciaciones	X		La vida útil contable estará establecida y sustentada en las políticas corporativas alineadas a las NIIF. Fiscalmente mantendrá vidas útiles acorde al estatuto tributario.
Deterioro de inventarios	X		Surge a partir del no reconocimiento de provisiones fiscalmente.

## ¿Cómo surge el impuesto diferido?

Las entidades deben reconocer en sus estados financieros los efectos actuales y futuros de las transacciones realizadas en el período. Estos se dividen en dos categorías, el impuesto del periodo que corresponde al impuesto de renta y el impuesto diferido que se reconoce solo a nivel contable y se calcula aplicando la tarifa de impuesto sobre las bases que surgen como diferencia entre el reconocimiento bajo NIIF y el fiscal.

Por ejemplo, La depreciación es una partida contable que puede generar impuesto diferido cuando las vidas útiles bajo NIIF y las vidas útiles bajo la norma fiscal son diferentes, esta situación puede generar un impuesto diferido activo o un impuesto diferido pasivo como se refleja a continuación:

Depreciación muebles y enseres	Pasivo por impuesto diferido (A)	Activo por impuesto diferido (B)
Vidas útiles	Vida útil NIIF: 10 años Vida útil fiscal: 5 años	Vida útil bajo NIIF: 5 años Vida útil fiscal: 10 años
Gasto depreciación contable.	\$ 5.000	\$ 10.000
Gasto depreciación fiscal.	\$ 10.000	\$ 5.000
Diferencia Temporal	\$ 5.000	\$ 5.000
Impuesto diferido (Tasa 31 %)	\$ 1.550	\$ 1.550

- A) En la situación planteada, la vida útil definida bajo las NIIF (10 años), es mayor a la vida útil bajo normatividad fiscal (5 años), por lo cual se genera una diferencia temporal del pasivo, considerando que en el futuro el valor del activo será mayor fiscalmente y representará un mayor valor gravable, pues no habrá un valor de depreciación deducible, porque ya fue tomado anticipadamente.
- B) En la situación planteada, la vida útil definida bajo las NIIF (5 años), es menor a la vida útil bajo normatividad fiscal (10 años), por lo cual se genera una diferencia temporal del activo, considerando que en actualmente el valor del activo es mayor fiscalmente, sin embargo, en el futuro será menor y representará una menor base gravable y en efecto un menor valor a pagar en el futuro.

### **¿Cómo analizar el impuesto diferido?**

Comprender las siguientes afirmaciones nos ayudarán a tener herramientas para clasificar adecuadamente las partidas del impuesto diferido:

### **¿Como clasificar un ingreso o un aumento en mis activos?**

Estos movimientos contables pueden generar mayores pagos de impuestos en el periodo actual, a través de la declaración de renta o un impuesto a pagar en el futuro, que se reconocerá contablemente como impuesto diferido pasivo. Surgen cuando el valor contable de un activo es mayor que su base fiscal, o cuando el valor contable de un pasivo es menor que su base fiscal.

**Ejemplo:** Una entidad posee una cartera por ventas de productos de \$10.000 con un vencimiento superior a un año. La administración realiza la evaluación de recuperabilidad, y estima que hay un deterioro del 25% bajo NIIF, sin embargo, para efectos tributarios la entidad utiliza el método individual de cartera (33% de provisión por cartera con vencimiento superior a un año). De acuerdo con lo anterior, La base contable de este instrumento financiero es \$7.500 (\$10.000 menos 25% de deterioro), mientras que la base fiscal es \$6.700 (10.000 menos \$330 de provisión individual).

### **¿Como clasificar un gasto o un pasivo?**

Estos movimientos contables pueden generar menores pago de impuestos en el periodo actual o un menor impuesto a pagar en el futuro, que se reconocerá contablemente como impuesto diferido activo. Surgen cuando el valor contable de un activo es menor que su base fiscal, o cuando el valor contable de un pasivo es mayor que su base fiscal.

**Ejemplo:** Una entidad posee un inventario de mercancías, cuyo costo es \$10.000 pesos y tiene un deterioro del 10%. La base contable del activo es \$9.000 y su base fiscal es \$10.000. La provisión de deterioro contable no tiene efecto tributario en el año de constitución de la misma. Si no solamente en el año de baja efectiva del inventario. Esta diferencia entre la base contable y fiscal origina el reconocimiento de un impuesto diferido activo, dado que la diferencia es deducible.

### **¿Cómo se calcula el impuesto diferido?**

- 1 Solicitar al área contable de la empresa el balance bajo NIIF.
- 2 Solicitar al área contable de la empresa el balance Fiscal.
- 3 Realizar un comparativo por cuenta contable de activos y pasivos de ambos balances.
- 4 Identificar diferencias y clasificarlas como temporales o permanentes.
- 5 Clasificar las diferencias temporales como activos o pasivos:
- 6 Activos: Son diferencias que generan un menor impuesto de renta a pagar en el futuro (el valor contable de un activo es menor que su base fiscal, o cuando el valor contable de un pasivo es mayor que su base fiscal).
- 7 Pasivos: Son diferencias que aumentarán el impuesto de renta en el futuro (el valor contable de un activo es mayor que su base fiscal, o cuando el valor contable de un pasivo es menor que su base fiscal).
- 8 Aplicar a la diferencia la tarifa de impuesto aplicable en el período en el que la diferencia se revierta (es decir, en el período en el que el activo por impuestos diferidos sea deducible o el pasivo por impuestos diferidos sea gravado.)

<b>Periodo</b>	<b>Tasa</b>
2018	33%
2019	32%
2020	31%
2021	30%
Largo plazo	30%
Ganancia ocasional (Valorizaciones)	10%

### **Otros Ejemplos del cálculo del impuesto diferido:**

#### **Provisión de deterioro de cartera:**

Un caso de impuesto diferido se genera con la provisión de deterioro de cartera, bajo NIIF una cuenta por cobrar es cancelada y llevada al gasto de acuerdo con la política contable de deterioro de cuentas por cobrar de la entidad. Sin embargo, bajo la normatividad fiscal solo podrá reconocerse una provisión del 33% anual para las cuentas por cobrar mayores a

un año. Esto genera una diferencia que se registra como impuesto diferido activo, porque será deducible en el impuesto de renta de los siguientes años, considerando que en el periodo se debe reconocer el 67% de la deuda por cobrar, sin embargo, se irá descontando en los periodos siguientes hasta su cancelación.

*Ejemplo:* Una entidad tenía una cuenta por cobrar de \$1.000 pesos, sin embargo, el cliente se declaró en quiebra y la administración definió que la esperanza de recibir el pago era muy baja, por lo cual contablemente se canceló la cuenta cobrar y se llevó como un gasto. Cuando se va a presentar la declaración de renta, solo se podrá tener en cuenta como gasto el 33% de la provisión es decir \$330 para el periodo actual y durante los siguientes dos años podrán continuar registrando el deterioro equivalente a \$330 por cada periodo.

Valor contable	Valor fiscal	Diferencia (Base ID)	Tarifa	Impuesto diferido (ID)
\$1.000	\$330	\$670	31%	\$207,7

### **Valorización de Terrenos y edificaciones:**

En el caso de la valorización de un terreno y/o edificación, contablemente el activo incrementará cada año su valor, sin embargo, fiscalmente los activos tienen otro valor que generalmente es menor. En este sentido, se genera una diferencia porque en el momento que se venda el activo la compañía obtendrá un ingreso real sobre el que se deberá pagar impuesto de renta, es decir que actualmente un incremento en el valor de mis activos representa un mayor valor a pagar por concepto de impuestos en el futuro y por lo tanto se debe registrar como un impuesto diferido pasivo. Es decir, La valorización de terrenos y edificaciones, es un incremento en los activos que se reconoce contablemente cada año, sin embargo, fiscalmente es un ingreso que solo se reconocerá cuando se venda el activo y por lo tanto solo se tendrá en cuenta en la declaración de renta en ese momento.

*Ejemplo:* Una Comercializadora posee una bodega registrada en contabilidad por valor de \$10.000, al cierre del año 2020 la administración contrató a un especialista para actualizar el valor real del activo y se identificó un incremento por valor de \$2.000. Fiscalmente este tipo de edificaciones tiene un valor de \$7.000. Durante el primer trimestre del año 2021, la

compañía decidió vender la Bodega por el valor del último avalúo, esto genera que, durante el próximo año la compañía deba pagar un mayor impuesto de renta por este ingreso, el cual es gravado con una tarifa del 10% por considerarse una ganancia ocasional (\*).

Valor contable	Valor fiscal	Diferencia (Base ID)	Tarifa (*)	Impuesto diferido (ID)
\$ 12.000	\$7.000	\$5.000	10%	\$500

(\*) *Ganancias Ocasionales: Se llama Ganancia Ocasional al ingreso o utilidad que tiene una persona o empresa por la venta ocasional o esporádica de un bien que no hace parte del giro ordinario de sus negocios, o por la ocurrencia de un hecho económico excepcional como ganar la lotería o una rifa. (artículos 299 al 317 del Estatuto Tributario).*

#### **Activos por Arrendamiento financiero:**

De acuerdo con lo establecido en la NIIF 16, los activos adquiridos por la compañía a través de arrendamientos financieros se deben reconocer contablemente como un activo y se le llama activo por derecho de uso, estos se miden al costo inicial del contrato menos la depreciación acumulada, que se calcula al mismo número de periodos de duración del contrato. Sin embargo, fiscalmente estos activos no son reconocidos como tal, pues realmente no son propiedad de la entidad, y por lo tanto solo se tiene en cuenta el pasivo. Esta diferencia genera un impuesto diferido en el pasivo.

Ejemplo: Una compañía manufacturera adquiere a través de un leasing (Arrendamiento financiero) una maquinaria que generará mayores eficiencias en los procesos, la compañía al 31 de diciembre de 2020 registró el activo por derecho de uso por valor de \$8.000, fiscalmente este activo no se tiene en cuenta en la presentación del impuesto de renta.

Valor contable	Valor fiscal	Diferencia (Base ID)	Tarifa	Impuesto diferido (ID)
\$8.000	-	\$8.000	31%	2.480

## Operaciones de derivados:

Las operaciones de derivados son aquellas operaciones financieras que pueden ejercerse para comprar o vender activos en un futuro, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio o tasas de interés. Los ejemplos más comunes de derivados son los contratos a término o "forwards", las opciones, los futuros y los swaps. Las compañías deben registrar bajo NIIF estas operaciones en forma mensual comparando la tasa vigente al cierre con la tasa definida en el contrato, esta diferencia se reconoce contablemente como un ingreso o gasto en el estado de resultados. Sin embargo, para efectos fiscales el valor en pesos estimado por efecto de la variación entre la tasa pactada en el contrato y la TRM real, no es gravada o deducible hasta el momento de vencimiento o realización del contrato, es decir la compra o la venta. Teniendo en cuenta que su reconocimiento contable y fiscal se realiza en períodos distintos se genera una diferencia temporal, que puede ser activo o pasivo.

*Ejemplo:* Una compañía comercializadora compra mercancía en el exterior para vender a nivel nacional, durante el año 2020 la administración tomó la decisión de contratar un Forward con una compañía financiera, con el objetivo de garantizar una TRM de \$3.600 al 31 de marzo de 2021, sin embargo, al 31 de diciembre de 2020, TRM tenía un valor de \$3.400, por lo cual la compañía tuvo que registrar un pasivo por \$200.

Valor contable	Valor fiscal	Diferencia (Base ID)	Tarifa	Impuesto diferido (ID)
\$200	-	\$200	31%	\$62

La situación anterior genera un impuesto diferido activo, es decir que en el futuro será un gasto que se reconocerá fiscalmente.

### Preparado por:

Yesica Castaño Quintero  
Contadora Pública – Universidad EAFIT  
Especialista en Finanzas – Universidad de Antioquia

Juan José Cataño Osorio  
Contador Público – Universidad de Antioquia  
Especialista en Finanzas – Universidad de Antioquia